

**EMSERCOTA**  
Empresa de Servicios Públicos de Cota



**COTA. EL CAMBIO  
CON EL PUEBLO  
ES IYA!**  
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL  
COTA - CUNDINAMARCA

<b>CONTRATO No.</b>	056 del 26 de Enero de 2018
<b>CONTRATISTA</b>	CARLOS ANDRES DEL PRADO D NIT No. 901.027.456-0
<b>REPRESENTACIÓN LEGAL</b>	CARLOS ANDRES DEL PRADO C.C. No. 1.070.916.009 de Cota.
<b>OBJETO</b>	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO PARA EMSERCOTA S.A. E.S.P.
<b>VALOR</b>	El valor oficial estimado para la realización de este contrato es la suma de CUARENTA MILLONES de PESOS (\$40.000.000) M/CTE.
<b>FORMA DE PAGO</b>	El pago de este contrato se hará mediante pagos mensuales vencidos, previa presentación del informe de actividades y AST (análisis seguros de trabajo) aprobados por el profesional HSEQ de la empresa, cuenta de cobro o Factura y Certificación de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, designado por EMSERCOTA S.A. E.S.P. y el pago de los Aportes de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA</b>	El plazo de ejecución será de DOCE (12) Meses y/o hasta agotar el presupuesto, se contará a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	En la sede administrativa de EMSERCOTA S.A. E.S.P., Calle 12 Nro. 4 - 35 del Municipio de Cota, Cundinamarca o donde, por la calidad del objeto contractual, se requiera.

Entre los suscritos a saber la doctora **YENNY PAOLA ARANGUREN LEON**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 23.810.683 de Nobsa- Boyacá, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 1 del 07 de enero de 2016, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **CARLOS ANDRES DEL PRADO DAZA.**, identificado con NIT No. 901.027.456-0, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.916.009 de Cota, obrando en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes CONSIDERACIONES: **a)** Que la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. es una Sociedad por Acciones, de carácter Oficial de Orden Municipal, que tiene por Objeto la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. **b)** Que teniendo en cuenta que las conexiones a la red del Municipio de Cota las debe realizar la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P., y que la planta de personal es insuficiente para llevar a cabo las labores de conexión de nuevas acometidas de los usuarios, por estar adelantando otras labores inherentes a la naturaleza de la empresa, se hace necesaria la contratación de un contratista externo que adelante las conexiones que ya se encuentran aprobadas. **c)** Que del mismo modo EMSERCOTA S.A. E.S.P., no cuenta con maquinaria especializada para movimiento de tierras, transporte de escombros los cuales

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35  
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877  
www.emsercota.gov.co

Emsercota SA Esp emsercota@Hotmail.com  
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

*Handwritten signature*



**EMSERCOTA**  
Empresa de Servicios Públicos de Cota



**COTA, EL CAMBIO  
CON EL PUEBLO  
ES YA!**  
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



son necesarios para llevar a cabo las labores de conexión a usuarios nuevos **d)** Que las reparaciones de la actual red también serán realizadas por el contratista externo, de esta forma los empleados de EMSERCOTA S.A. E.S.P., no tendrán retrasos en sus funciones diarias, y esto se verá reflejado en un mejor y óptimo servicio en acueducto y alcantarillado. **e)** Por lo tanto, se requiere realizar el procedimiento contractual para **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO PARA EMSERCOTA S.A. E.S.P.** **f)** Que dentro del presupuesto de la Empresa, existe partida suficiente para dar cumplimiento al presente contrato, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de 2018. **g)** Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad del estatuto de contratación y sus modificaciones, **h)** Que la Empresa tuvo en consideración para el presente contrato lo establecido en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y que el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 señala que los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, **i)** Que por las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido en celebrar el presente Contrato el cual se regirá por el régimen privado y demás Normas reglamentarias. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. REALIZAR LA CONSTRUCCION de LAS ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO PARA EMSERCOTA S.A. E.S.P. CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución será de DOCE (12) Meses y/o hasta agotar el presupuesto, se contará a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor oficial estimado para la realización de este contrato es la suma de CUARENTA MILLONES de PESOS (\$40.000.000) M/CTE. Discriminados así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNT	VALOR TOTAL
<b>PRELIMINARES</b>					
1	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	1	5.918	5.918
2	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	1	8.399	8.399
3	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	1	6.445	6.445
4	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	1	7.029	7.029
5	DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA, H=0.15 m	M2	1	8.647	8.647
6	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	1	12.814	12.814
7	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMAPOSTERÍA 0.25 M	M2	1	17.565	17.565
8	DEMOLICIÓN PLACA ALIGERADA 0.30 M	M2	1	26.058	26.058
9	DEMOLICIÓN PLACA ALIGERADA 0.40 M	M2	1	37.870	37.870
10	DEMOLICIÓN PLACA ALIGERADA 0.50 M	M2	1	46.851	46.851

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co

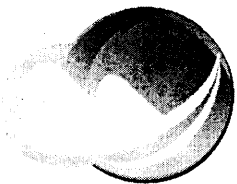


Emsercota SA Esp



emsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

**EMSERCOTA**

Empresa de Servicios Públicos de Cota

COTA, EL CAMBIO  
CON EL PUEBLO  
ES IYAI  
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDEALCALDÍA MUNICIPAL  
COTA - CUNDINAMARCA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

11	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M	M2	1	38.601	38.601
12	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.20 M	M2	1	54.223	54.223
13	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.25 M	M2	1	64.207	64.207
14	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.30 M	M2	1	78.704	78.704
15	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	M2	1	8.620	8.620
16	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	1	13.964	13.964
17	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2	1	21.242	21.242
18	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M	M2	1	34.796	34.796
19	DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS	M3	1	221.666	221.666
	<b>CIMENTOS</b>				0
20	BASE AGREGADO PÉTREO (MATERIAL DE AFIRMADO)	M3	1	73.556	73.556
21	BASE ARENA CEMENTO 1:20	M3	1	191.199	191.199
22	DEMOLICIÓN CABEZAS DE PILOTES	M3	1	283.431	283.431
23	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO	M3	1	197.473	197.473
24	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO XYPEX	M2	1	21.139	21.139
	<b>DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS</b>		1		0
25	SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 4"	UN	1	36.572	36.572
26	SIFÓN EN PVC 6"	UN	1	189.332	189.332
27	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	1	441.252	441.252
28	CAJA DE INSPECCIÓN DE 40X40	UN	1	216.933	216.933
29	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	1	248.908	248.908
30	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	1	329.143	329.143
31	TUBERÍA CONCRETO CLASE I SIN REFUERZO 12"	ML	1	110.195	110.195
32	TUBERÍA CONCRETO CLASE II SIN REFUERZO 8"	ML	1	69.598	69.598
33	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	1	26.496	26.496
34	TUBERÍA DRENAJE PVC 160	ML	1	42.761	42.761
35	TUBERÍA DRENAJE PVC 200	ML	1	56.121	56.121
36	TUBERÍA DRENAJE PVC 250	ML	1	76.860	76.860
37	TUBERÍA DRENAJE PVC 315	ML	1	106.437	106.437
	<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>				0
38	MURO LADRILLO ESTRUCTURAL E=0.12 cm	M2	1	51.136	51.136
39	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.10 M	M2	1	76.244	76.244

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co



Emsercota SA Esp



emsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

9



**EMSERCOTA**  
Empresa de Servicios Públicos de Cota



COTA, EL CAMBIO  
CON EL PUEBLO  
**ES YA!**  
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



40	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.12 M	M2	1	85.793	85.793
41	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.15 M	M2	1	100.038	100.038
42	MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	M2	1	44.904	44.904
	<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>				0
43	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	1	21.101	21.101
44	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	1	12.706	12.706
45	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	1	16.719	16.719
46	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	1	10.244	10.244
47	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2	1	16.751	16.751
48	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	1	10.260	10.260
49	PAÑETE LISO PLACAS 1:4, E=2 CM	M2	1	20.841	20.841
50	PAÑETE LISO PLACAS 1:4, E=2 CM (LINEAL)	ML	1	12.558	12.558
51	PAÑETE LISO PLACAS 1:5, E=2 CM	M2	1	20.884	20.884
52	PAÑETE LISO PLACAS 1:5, E=2 CM (LINEAL)	ML	1	12.580	12.580
53	PAÑETE RÚSTICO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2	1	17.328	17.328
	<b>MORTEROS Y CONCRETOS</b>				0
54	CONCRETO 4000 PSI	M3	1	440.351	440.351
55	CONCRETO 3500 PSI	M3	1	383.316	383.316
56	CONCRETO 3000 PSI	M3	1	380.530	380.530
57	CONCRETO 2500 PSI	M3	1	341.548	341.548
58	CONCRETO 2000 PSI	M3	1	317.065	317.065
59	CONCRETO 1500 PSI	M3	1	285.635	285.635
60	MORTERO SECO 1:10	M3	1	231.342	231.342
61	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	1	432.567	432.567
62	MORTERO 1:5 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	1	434.591	434.591
63	MORTERO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	1	490.504	490.504
64	MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	1	706.424	706.424
	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				0
65	ACOMETIDA EN PVC 1/2" 5M	UN	1	211.509	211.509

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

[www.emsercota.gov.co](http://www.emsercota.gov.co)

Emsercota SA Esp [emsercota@hotmail.com](mailto:emsercota@hotmail.com)

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



**EMSERCOTA**  
Empresa de Servicios Públicos de Cota



COTA. EL CAMBIO  
CON EL PUEBLO  
**FESTIVAL**  
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL  
COTA - CUNDINAMARCA  
TEL: 8641425

66	ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M	UN	1	255.148	255.148
67	INSTALACIÓN BOMBAS AGUA	UN	1	582.001	582.001
68	INSTALACIÓN EQUIPO HIDRONEUMÁTICO	UN	1	1.198.238	1.198.238
69	LLAVE MANGUERA	UN	1	33.537	33.537
70	NIPLE PASAMURO 2"	UN	1	63.759	63.759
71	NIPLE PASAMURO 4"	UN	1	95.286	95.286
72	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	1	24.183	24.183
73	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	1	33.552	33.552
74	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	1	45.532	45.532
75	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	1	85.120	85.120
76	REGISTRO 1"	UN	1	103.366	103.366
77	REGISTRO 1/2"	UN	1	57.624	57.624
78	REGISTRO 3/4"	UN	1	73.378	73.378
79	REGISTRO 1 1/2"	UN	1	177.283	177.283
80	REGISTRO 2 1/2"	UN	1	365.634	365.634
81	REGISTRO 2"	UN	1	270.125	270.125
82	VÁLVULA MARIPOSA 3"	UN	1	606.098	606.098
83	VÁLVULA MARIPOSA 4"	UN	1	784.112	784.112
84	VÁLVULA DE TOMA Y EXPULSIÓN DE AIRE 1"	UN	1	301.706	301.706
	<b>PISOS</b>				0
85	CAÑUELA CONCRETO 2000 PSI 0.20X0.12	ML	1	25.635	25.635
86	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	M2	1	45.735	45.735
87	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	1	53.632	53.632
88	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	1	77.856	77.856
89	TRITURADO FINO 1/2	M3	1	106.588	106.588
90	TRITURADO GRUESO 3/4	M3	1	104.920	104.920
91	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	1	55.195	55.195
92	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	1	32.953	32.953
93	ADOQUÍN CONCRETO 6CM	M2	1	63.353	63.353
94	ADOQUÍN CONCRETO 8CM	M2	1	66.503	66.503
95	ADOQUÍN GRES PEATONAL	M2	1	70.632	70.632
96	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	1	72.739	72.739
97	GRAVILLA PARA GRADAS	ML	1	35.788	35.788

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35  
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877  
www.emsercota.gov.co

Emsercota SA Esp emsercota@Hotmail.com  
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

28



**EMSERCOTA**  
Empresa de Servicios Públicos de Cota



COTA, EL CAMBIO  
CON EL PUEBLO  
**ES ¡YA!**  
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



98	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	M2	1	158.768	158.768
99	ACABADO EN GRAVILLA LAVADA	M2	1	44.922	44.922
	<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>				0
100	EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA	M3	1	5.423	5.423
101	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	18.214	18.214
102	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	1	24.462	24.462
103	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	41.632	0
104	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	47.563	0
105	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA H=0.0-2.0 M (SECO SIN EXPLOSIVOS)	M3	1	80.569	80.569
106	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1	18.202	18.202
107	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1	64.378	64.378
108	RELLENO GRAVILLA DE RÍO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1	110.784	110.784
109	RELLENOS AGREGADO EN MATERIAL DE BASE COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1	154.104	0
110	AFRIMADO (NORMA INVIAS 311)	M3	1	66.694	66.694
111	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	1	138.670	138.670
112	BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330)	M3	1	151.443	151.443
113	ENTIBADO TIPO 1 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	1	10.268	10.268
114	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	1	23.462	23.462
115	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	1	18.202	18.202
116	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	M3	1	94.748	94.748
117	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	1	59.599	59.599
118	RELLENO TIPO 4 "SUBBASE B-200"	M3	1	71.364	71.364

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

[www.emsercota.gov.co](http://www.emsercota.gov.co)

Emsercota SA Esp [emsercota@hotmail.com](mailto:emsercota@hotmail.com)

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



**EMSERCOTA**  
Empresa de Servicios Públicos de Cota



COTA, EL CAMBIO  
CON  
EL PUEBLO  
**ESIPYA**  
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



ALCALDIA MUNICIPAL  
COTA - CUNDINAMARCA  
TEL: 01-800-000-000

119	RELLENO TIPO 5 "TRITURADO GRUESO"	M3	1	74.849	74.849
120	RELLENO TIPO 6 "RAJÓN-PIEDRA"	M3	1	90.167	90.167
121	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	1	112.172	112.172
	<b>TUBERIAS ALCANTARILLADO</b>				0
122	SILLA TEE PVC ALCANTARILLADO 10 X 4"	UN	1	61.896	61.896
123	SILLA TEE PVC ALCANTARILLADO 10 X 6"	UN	1	109.091	109.091
124	SILLA TEE PVC ALCANTARILLADO 16 X 4"	UN	1	257.608	257.608
125	SILLA TEE PVC ALCANTARILLADO 16 X 6"	UN	1	257.601	257.601
126	SILLA TEE PVC ALCANTARILLADO 20 X 6"	UN	1	413.576	413.576
127	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 10 X 4"	UN	1	109.137	109.137
128	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 10 X 6"	UN	1	109.137	109.137
129	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 16 X 4"	UN	1	257.608	257.608
130	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 16 X 6"	UN	1	257.608	257.608
131	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 20 X 6"	UN	1	413.576	413.576
132	TUBERÍA CONCRETO CLASE II REFORZADO 24"	ML	1	415.871	415.871
133	TUBERÍA CONCRETO CLASE II REFORZADO 30"	ML	1	674.912	674.912
134	TUBERÍA CONCRETO CLASE II REFORZADO 44"	ML	1	1.083.047	1.083.047
135	TUBERÍA CONCRETO CLASE II SIN REFUERZO 10"	ML	1	66.875	66.875
136	TUBERÍA CONCRETO CLASE II SIN REFUERZO 24"	ML	1	348.093	348.093
137	TUBERÍA CONCRETO CLASE III REFORZADO 24"	ML	1	389.608	389.608
138	TUBERÍA CONCRETO CLASE III REFORZADO 44"	ML	1	1.079.146	1.079.146
139	TUBERÍA CONCRETO CLASE I SIN REFUERZO 10"	ML	1	63.290	63.290
140	TUBERÍA CONCRETO CLASE I SIN REFUERZO 24"	ML	1	315.613	315.613
141	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 8"	ML	1	47.936	47.936
142	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"	ML	1	67.799	67.799
143	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"	ML	1	97.843	97.843

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

[www.emsercota.gov.co](http://www.emsercota.gov.co)



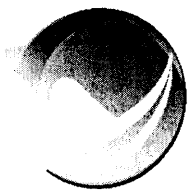
Emsercota SA Esp



[emsercota@Hotmail.com](mailto:emsercota@Hotmail.com)

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

SA



**EMSERCOTA**  
Empresa de Servicios Públicos de Cota



COTA, EL CAMBIO  
CON EL PUEBLO  
**ES YA!**  
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL  
COTA - CUNDINAMARCA  
EL CAÑO DEL PEÑO DE JESÚS

144	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 16"	ML	1	150.193	150.193
145	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 20"	ML	1	241.388	241.388
146	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 24"	ML	1	350.660	350.660
147	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 27"	ML	1	443.642	443.642
148	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 33"	ML	1	583.270	583.270
149	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 36"	ML	1	802.120	802.120
	<b>ALCANTARILLADOS POZOS</b>				0
150	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UN	1	644.571	644.571
151	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	1	624.733	624.733
152	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	1	684.792	684.792
153	PLACA DE FONDO POZO D=1.96M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UN	1	766.007	766.007
154	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.38M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	1	887.465	887.465
155	CUBIERTA POZO D= 1.96M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	1	791.486	791.486
156	SUMIDERO EN LADRILLO SL-100	UN	1	948.050	948.050
157	SUMIDERO EN LADRILLO SL-250	UN	1	1.379.652	1.379.652
158	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO REFORZADO SL-100	UN	1	1.895.486	1.895.486
159	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO SL-250	UN	1	2.525.824	2.525.824
160	SUMIDERO PREFABRICADO SL-100	UN	1	1.753.499	1.753.499
161	SUMIDERO PREFABRICADO SL-250	UN	1	3.710.230	3.710.230
162	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UN	1	132.324	132.324
163	EXCAVACION PARA RREPARACION DE PAVIMENTO EXISTENTE INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE INFERIOR A 5 KM	M3	1	133.838	133.838

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

[www.emsercota.gov.co](http://www.emsercota.gov.co)



Emsercota SA Esp



[emsercota@Hotmail.com](mailto:emsercota@Hotmail.com)

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras





**EMSERCOTA**  
Empresa de Servicios Públicos de Cota



**COTA, EL CAMBIO  
CON EL PUEBLO  
ES UNA  
REALIDAD**  
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL  
COTA - CUNDINAMARCA

164	RIEGO DE IMPRIMACION TIPO CRL-1	M2	1	0
165	MDC 2 PARA BACHEO	M3	1	0

**NOTA:** Los demás equipos y trabajos que se requieran deben ser autorizados por la gerencia previa cotización y autorización de la misma, así como las labores que no se encuentran incluidas en el anterior anexo. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** El pago de este contrato se hará mediante pagos mensuales vencidos, previa presentación del informe de actividades y AST (análisis seguros de trabajo) aprobados por el profesional HSEQ de la empresa, cuenta de cobro o Factura y Certificación de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, designado por EMSERCOTA S.A. E.S.P. y el pago de los Aportes de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). **CLÁUSULA QUINTA. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de 2018, expedida por la Profesional Universitaria - Financiera de EMSERCOTA S.A. E.S.P. **CLÁUSULA SEXTA. CADUCIDAD.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que pueda conducir a su paralización, la EMPRESA está facultada para que por medio de Resolución debidamente motivada lo declare y de por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS.** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato dará derecho la EMPRESA a imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) por cada día de retardo, y sucesivas por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y hasta por el término de treinta (30) días calendario. Si vencido este término el CONTRATISTA no cumple con sus obligaciones, la EMPRESA podrá dar por terminado el presente contrato sin previo aviso. **PARÁGRAFO.** Las multas de que trata la presente cláusula pueden imponerse como acto independiente a la terminación del contrato, se harán efectivas por cobro al contratista caso en el cual se podrá deducir de su valor o del saldo que se llegare a adeudar a éste. **CLÁUSULA OCTAVA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato la EMPRESA, podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, que se hará efectiva por la EMPRESA, una vez se dé el hecho del incumplimiento. La efectividad de la sanción penal pecuniaria no impide a la EMPRESA el ejercicio de las demás sanciones contractuales o de las acciones previstas en las leyes vigentes. **CLÁUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. Si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, se solucionarán, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio, cuyos costos serán asumidos por igual tanto por la EMPRESA como por el CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por un árbitro especialista en derecho administrativo, contratación estatal, o afines, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **CLÁUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co



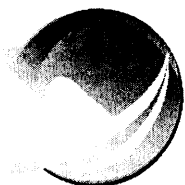
Emsercota SA Esp



emsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

92



**EMSERCOTA**

Empresa de Servicios Públicos de Cota



COTA, EL CAMBIO  
CON EL PUEBLO  
**ES ¡YA!**  
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL  
COTA - CUNDINAMARCA  
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES YA

incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y en el artículo 8 y ss., de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.** La Supervisión será ejercida por el Técnico de Acueducto y Alcantarillado de EMSERCOTA S.A. E.S.P., la cual deberá velar por la debida ejecución del contrato y realizar la certificación mensual para el pago al CONTRATISTA, además deberá cumplir con las siguientes funciones; **1.** Expedir los cumplidos relacionados con la documentación allegada por parte del contratista. **2.** Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. **4.** La correcta ejecución del objeto de la referencia. **5.** Verificar que los pagos efectuados se hagan en desarrollo de lo establecido. **6.** Informar a la Gerencia las modificaciones que deban producirse en desarrollo de la misma para su correcta ejecución. **7.** Proteger los derechos de la Empresa, del contratista y de los terceros que se puedan ver afectados con la ejecución del objeto contratado. **8.** Informar a la Gerencia de la Empresa, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato. **9.** Reportar al contratista, por escrito las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del objeto del contrato. Proyectar el acta de liquidación del contrato. **10.** Verificar el cumplimiento del contratista, respecto del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral e informar de ello. **11.** Suscribir las Actas de Iniciación y de corte cuando a ello haya lugar. **12.** Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y se suscriba por las partes. Para la ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal; y Aprobación de las Pólizas de Cumplimiento adquiridas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA GARANTÍA.** El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de éste contrato mediante la constitución de una garantía única a favor de EMSERCOTA S.A. E.S.P., conforme a lo dispuesto al manual de contratación de la Empresa y demás normas concordantes, en una Compañía de seguros legalmente constituida en Colombia la cual ampara los riesgos que se describen a continuación: **a) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente desde el diez por ciento (10%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y Seis meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de cuatro (4) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato. **b) CALIDAD DE BIENES:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados desde su suscripción. **c) CALIDAD DE SERVICIOS:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados desde su suscripción. **d) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a EMSERCOTA S.A. E.S.P., del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **e) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

[www.emsercota.gov.co](http://www.emsercota.gov.co)

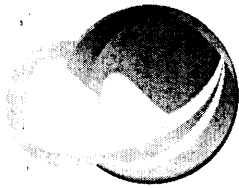


Emsercota SA Esp



[emsercota@hotmail.com](mailto:emsercota@hotmail.com)

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



**EMSERCOTA**  
Empresa de Servicios Públicos de Cota



**COTA. EL CAMBIO  
CON  
EL PUEBLO**  
**ES IYAI**  
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL  
COTA - CUNDINAMARCA  
TEL: 8641425 - 8777148

a las personas o bienes de terceros, por valor de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza y vigencia igual al término del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA** está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido en razón de las reclamaciones efectuadas por la EMPRESA. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el supervisor velará por que EL CONTRATISTA amplíe el valor de la garantía otorgada y/o amplíe su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación de EL CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a LA EMPRESA para declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA** entregará a LA EMPRESA, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única con los amparos ya descritos. **PARÁGRAFO TERCERO.** Todos los amparos deben ser constituidos a favor de la EMPRESA EMSERCOTA S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** La legislación aplicable es la privada, de acuerdo al artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001 y el manual de contratación de la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente a persona o entidad alguna el presente Contrato salvo autorización expresa o escrita de la EMPRESA. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** El presente contrato no podrá modificarse sin previo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de la EMPRESA, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA se obliga durante el tiempo del contrato al cumplimiento en el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de él y del personal que requiera para el cumplimiento del objeto de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, y a realizar las entregas hasta dos (02) días después de ser solicitadas por la Empresa, las siguientes: **a)** Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. **b)** Presentar al supervisor del contrato un corte mensual. **c)** Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. **d)** Garantizar la mano de obra y los repuestos instalados por mínimo seis (6) meses

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35  
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877  
www.emsercota.gov.co

 Emsercota SA Esp  emsercota@Hotmail.com  
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

2



**EMSERCOTA**  
Empresa de Servicios Públicos de Cota



**COTA, EL CAMBIO  
CON EL PUEBLO  
ES YA!**  
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL  
COTA - CUNDINAMARCA  
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES YA

y hasta un (1) año según el caso. **e)** Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución de la obra; así mismo el personal administrativo y técnico. **f)** Presentar mensualmente a la supervisión, un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. **g)** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de éste contrato mediante la constitución de una garantía única. **h)** Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas, plan de inversiones de la ejecución del contrato. **i)** Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande. **j)** Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. **k)** Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. **l)** Las demás obligaciones que LA EMPRESA requiera para el debido cumplimiento del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.-** Ejecutar la Construcción de Acometidas de Acueducto y Alcantarillado de acuerdo a lo contemplado en el reglamento de agua potable y saneamiento básico RAS 2000. **2.-** Realizar los trabajos utilizando una metodología segura garantizando los lineamientos de seguridad industrial y salud ocupacional SISO exigidos por la empresa. **3.-** Tramitar los correspondientes permisos de trabajo y AST de sus trabajadores antes de iniciar cualquier labor. **4.-** Realizar la señalización correspondiente de los sitios de trabajo conforme al manual de la empresa. **5.-** Realizar la conformación y reposición de las vías afectadas. **6.-** Disponer de la maquinaria requerida por la empresa en el momento que sea solicitada, además de velar por el correcto funcionamiento y operación de la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** En virtud del presente contrato LA EMPRESA se obliga: **1.** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **2.** Ejercer la supervisión general del contrato. **3.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **4.** Designar la Supervisión, la cual tiene unas funciones establecidas en el Manual de Contratación y en el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá a LA EMPRESA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DOMICILIO.** Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollo del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Cota, Cundinamarca. Para constancia se firma en la EMPRESA, EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los Veintiséis (26) día del mes de Enero del año Dos Mil Dieciocho (2018).

**EMSERCOTA S.A. E.S.P.**  
Gerente  
**EMSERCOTA S.A. E.S.P.**

**CONTRATISTA**  
**CARLOS ANDRÉS DEL PRADO**  
NIT No. 901.027.456-0

Proyectó: María Victoria Barbosa Plata/ Asesora Jurídica Externa

**EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35**  
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877  
[www.emsercota.gov.co](http://www.emsercota.gov.co)

**f** Emsercota SA Esp **@** emsercota@Hotmail.com  
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras